Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 1304/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 SERVICIOS DE IMPRESION DE REVISTAS INFORMATIVAS CON ID Nº 397.280, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 31 DE LA LEY Nº 2051/03.----------

Itauguá, 31 de mayo de 2.021

VISTO:

El *Dictamen de la D.O.C., de fecha* ***31 de mayo de 2.021*** *encargada del estudio y análisis de las licitaciones;*

CONSIDERANDO:

Las NOTAS DNCP Nº 7378/2021 en numeral 3; NOTA DNCP Nº 8459/2021 numeral 2; NOTA DNCP Nº 9157 numeral 2, en las cuales se pone a conocimiento de la convocante que el objeto del llamado podría encontrarse dentro de las prohibiciones contempladas en las normativas vigentes que establecen medidas de racionalización del gasto público. Art. 416 del Decreto N° 4780/21, y Art. 15 del Decreto N° 4899/21----------

Que, *los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------*

Que, *según el art. 31 de la Ley, la convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,*** *en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna .----------*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

Que, *De conformidad al artículo 31 De la Ley 2051/03; la* ***UOC, RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 SERVICIOS DE IMPRESION DE REVISTAS INFORMATIVAS CON ID Nº 397.280----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

Art.1º ***CANCELAR de*** *conformidad a lo dispuesto en el* ***DEL ART. 31º DE LA LEY Nº 2051/03, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 SERVICIOS DE IMPRESION DE REVISTAS INFORMATIVAS CON ID Nº 397.280.***

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

Oscar González
Secretario General

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal